ARRENDAMIENTOS 2022

Málaga - Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario-

No.	Item	Responsable	Folios
1	Plan Anual de Adquisiciones	Planeación SED	1
2	PACSE - EIL	Cobertura Educativa	2-24
3	Certificado Banco Proyectos	Planeación SED	P
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Dirección Administrativa SED	P
5	Certificado de No Disponibilidad de Personal	Talento Humano SED-GOBERNACIÓN	X
6	Certificado de Matricula de Cobertura	Cobertura Educativa	✓
7	Carta de presentación al Banco de Proyectos	Planeación SED	P
8	Proyecto y sus anexos	Planeación SED	P
9	Convocatoria a Veedores	Jurídica SED	
10	Estudios Previos	Jurídica SED	
11	Acto administrativo que justifica la contratación directa	Jurídica SED	
12	Invitación a Presentar Propuesta	Jurídica SED	
13	Propuesta dirigida a la Secretaria de Educación de Santander	Contratista	✓
	Canasta Educativa Discriminada		
	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Congregación		
	Certificado de Experiencia y Pertinencia de la Congregación		
	Fotocopia RUT de la Congregación (Actualizado)		
	Fotocopia RUT del Representante Legal a Congregación (Actualizado)		
	Antecedentes Procuraduría (Congregación y Representante Legal)		
	Antecedentes Contraloría (Congregación y Representante Legal)		
	Paz y Salvo Seguridad Social y Parafiscales		
	Avaluo comercial vigente de los inmubles, con los soportes del perito		
14	Acto para designar Supervisor	Jurídica SED	
15	Minuta del Contrato	Jurídica SED	
16	Carta de remisión a Oficina Jurídica para numeracion	Jurídica SED	
17	Certificado de Registro Presupuestal	Dirección Administrativa SED	
18	Acta de Aprobacion de Poliza	Jurídica SED	
19	Acta de Inicio	Supervisor Designado	

Por cada ítem de proceso a comprar, las columnas Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, ver la Hoja de soporte para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
90161700	APOYO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES , 5	5	3	1	CCE-05	4	515096471,00	515096471,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
81112100;	SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DIGITAL PARA LAS SE 3	4	6	1	CCE-02	4	3005061844,00	3005061844,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
53101600;53101500;53103000;53111600;	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSON, 1	1	12	1	CCE-07	4	104179366,00	104179366,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
43211500	DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS A LA S 1	1	1	1	CCE-07	4	398110000,00	398110000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
93141506;	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE BIENES 1	1	1	1	CCE-10	4	11683500,00	11683500,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
48102000;48101800;24131600;56121500	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y MENAJERÍA 1	1	3	1	CCE-07	0	3029846190,00	3029846190,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121700;	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GE 2	2	11	1	CCE-05	0	1717125093,60	1717125093,60	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121700;	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GE 2	2	11	1	CCE-05	0	654802123,70	654802123,70	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121700;	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GE 2	2	11	1	CCE-05	0	2077262628,00	2077262628,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121700;	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR GE 2	2	11	1	CCE-05	0	11083039448,94	11083039448,94	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDI 1	1	348	0	CCE-05	0	87000000,00	87000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDI 1	1	348	0	CCE-05	0	87000000,00	87000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDI 1	1	348	0	CCE-05	0	87000000,00	87000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONUNI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONUNI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRIC 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRIC 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROB 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONO 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGAC 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGAC 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROB 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINI 1	1	348	0	CCE-05	0	63799999,00	63799999,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA 1	1	6	1	CCE-05	0	19800000,00	19800000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENI 1	1	6	1	CCE-05	0	33000000,00	33000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80111600;	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGAC 1	1	6	1	CCE-05	0	42000000,00	42000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131500;	Contrato arrendamiento de inmueble en municipio deSuratá 1	1	11	1	CCE-05	0	7786943,00	7786943,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131500;	Contrato arrendamiento de inmueble en municipio de Ohzaqa 1	1	11	1	CCE-05	0	160368931,00	160368931,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131500;	Contrato arrendamiento de inmueble en municipio de Zapatoc 1	1	11	1	CCE-05	0	243949063,00	243949063,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131500;	Contrato arrendamiento de inmueble en municipio de Contal 1	1	11	1	CCE-05	0	78737146,00	78737146,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131500;	Contrato arrendamiento de inmueble en municipio de Málaga 1	1	11	1	CCE-05	0	250763470,00	250763470,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131500;	Contrato arrendamiento de inmueble en municipio El Playón 1	1	11	1	CCE-05	0	81099260,38	81099260,38	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131501;	Contrato arrendamiento de inmueble en municipio de Barranc 1	1	11	1	CCE-05	0	830000000,00	830000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131500;	Contrato arrendamiento de inmueble para emergencias 1	1	11	1	CCE-05	0	100000000,00	100000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121502;	Contrato Prestación de servicios para la promoción e implem 1	1	11	1	CCE-05	4	607535793,28	607535793,28	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121502;	Contrato Prestación de servicios para la promoción e implem 1	1	11	1	CCE-05	4	391703293,80	391703293,80	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121502;	Contrato Prestación de servicios para la promoción e implem 1	1	11	1	CCE-05	4	424076652,15	424076652,15	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121502;	Contrato Prestación de servicios para la promoción e implem 1	1	11	1	CCE-05	4	512109638,72	512109638,72	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86111600;	Contrato apoyo Proyecto Fortalecimiento a la educación de a 1	1	10	1	CCE-05	4	1729340868,54	1729340868,54	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
56101500;43211500;52161505;52161600	Mejoramiento de ambientes escolares para instituciones educ 2	3	1	1	CCE-07	4	317733362,79	317733362,79	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
82101700	DOTACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y/O RECURSOS 1	3	10	1	CCE-02	0	1030000000,00	1030000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80131900;86101700;86141500;	Prestación servicios de apoyo pedagógico para inclusión de e 1	1	10	1	CCE-11103	4	2017964110,71	2017964110,71	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101700;80101600;43211509	APOYO PEDAGÓGICO PARA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTE 1	2	10	1	CCE-05	4	4898058,77	4898058,77	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86111600;	ALFABETIZACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS CICLO 1 TO 2	3	10	1	CCE-06	0	200000000,00	200000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
82101700;	FORTALECIMIENTO DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBL 2	3	10	1	CCE-07	0	100000000,00	100000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80101700;80101900	APOYO A LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES 1	2	10	1	CCE-06	0	200000000,00	200000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86121500;	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PER 1	2	10	1	CCE-06	0	200000000,00	200000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
41112224;52161500	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD BASICO 1	2	3	1	CCE-07	4	8000000000,00	8000000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101700;	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS 2	3	5	1	CCE-05	0	500000000,00	500000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86130000;	APOYAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL OCUPACIONA 2	3	6	1	CCE-06	0	300000000,00	300000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
80101507;86101700;43211500;43212100	FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DIGITALES EN L 2	3	4	1	CCE-05	0	1000000000,00	1000000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101700;	APOYO A LA TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA MEDIAN 2	3	7	1	CCE-06	0	500000000,00	500000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101715;	APOYO AL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO DEPAR 6	6	1	1	CCE-06	0	120000000,00	120000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101710;	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA JORNADA ÚNICA 2	3	9	1	CCE-06	0	300000000,00	300000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101716;	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PEDAGÓGICAS 12	3	9	1	CCE-06	0	800000000,00	800000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101712;	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION 2	3	6	1	CCE-06	0	100000000,00	100000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
44101500	FORTALECER CON HERRAMIENTAS TECNICO-PEDAGOG 2	3	6	1	CCE-07	0	800000000,00	800000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co
86101709;	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE LECTURA, E 2	3	7	1	CCE-06	0	100000000,00	100000000,00	0	0		CO-SAN	MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS	6910880	m.mriana@santander.gov.co

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

Folios: 2 Anexos: No.
Proc #: 2000491 Fecha: 2021-11-30 16:01
Tercero: DEP_20 Grupo de Cobertura Educativa
Dep Radicadora: Grupo de Cobertura EducativaClase Doc: Interno Tipo Doc: Carta Consec: 03.0.1.2.0-206888
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO. RADICACIÓN #: 20210207611

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	12
		FECHA DE APROBACIÓN	28/09/2021
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, Noviembre 30 de 2021

Señor
RAUL CAMARGO MEDINA
Profesional Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación Nacional

Asunto: Santander - Plan anual de contratación de la Secretaría de Educación Departamental año 2022

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Santander, se permite presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, oficina de Subdirección de Acceso, el Plan Anual de Contratación 2021, en correspondencia con el decreto 1851 de septiembre 16 de 2015 y las orientaciones recibidas.

Adjunto:

1. Documento descriptivo del PACSE Santander 2022
2. Archivo Excel PACSE de Santander 2022

Atentamente,

MARIA D. FLÓREZ RAMÍREZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

Proyectó: Naya Gutiérrez Pinzón - Líder Cobertura Educativa

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - PACSE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA - COBERTURA EDUCATIVA

BUCARAMANGA, 30 NOVIEMBRE DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. Proyección población a atender y niveles requeridos 3
2. Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio. 8
3. Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo. Canasta educativa 13
4. Tipo de contrato 15
5. Cronograma precontractual 16
6. Valor estimado del contrato y tipo de recursos 17

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - PACSE 2022

El presente documento refleja el análisis de la prestación del servicio, sus insuficiencias y limitaciones de acuerdo con la norma vigente, decreto 1851 de 2015 y propone las bases para la construcción de un Plan Anual de Contratación, herramienta de planeación con la que se pretende dar respuesta a la necesidad de la prestación del servicio, precisando la población a atender, las características de la zona, la proyección de población a atender y sus niveles educativos requeridos, modalidades de contratación del servicio educativo, canasta educativas, arrendamiento de planta física, financiación de la contratación y cronograma, tal como se propone en el documento de lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, emitido por el MEN (septiembre 17 de 2021)

Basado en lo anterior se presenta el Plan Anual de Contratación para la vigencia 2021.

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER E IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS.

La Secretaría de Educación del Departamento de Santander, teniendo en cuenta el resultado y análisis de la población por atender, la cual arroja que existe una insuficiencia de **17.720** estudiantes a quienes es preciso garantizar el servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. Sin embargo, de las estrategias de búsqueda activa realizadas con los municipios, se concluye que la cifra poblacional no es consecuente con la realidad de la necesidad del servicio. Por tanto, la población a atender debido a la insuficiencia y limitaciones de talento humano, infraestructura y fortalecimiento pedagógico es de **3.367** De acuerdo con el componente 3 de análisis del Estudio de Insuficiencia 2022 se identifica que además de lo anterior, existe carencia de infraestructura en diferentes municipios de los 82 no certificados del Departamento de Santander, por tanto, ha sido necesario buscar estrategias para lograr la efectiva y oportuna prestación del servicio educativo como el arrendamiento de esta.

La infraestructura educativa en el Departamento de Santander evidencia deterioro profundizado por efecto de la pandemia además de los efectos de fenómenos naturales como la ola invernal del presente año, los movimientos telúricos entre otros que demuestran que las condiciones técnicas para la prestación del servicio no son las óptimas. Importante anotar que de las 2219 sedes el 70% son de propiedad del estado y las demás es decir el 30% de las

sedes educativas presentan dificultad en cuanto a la titularidad de los predios, estas son propiedad de particulares, confesiones religiosas, fundaciones entre otros.

Tabla 1. Población a atender

Ubicación de la necesidad de la contratación del servicio	Niveles	Grados	Población a atender		
			Nuevos	Antiguos	Total
MUNICIPIO CONTRATACIÓN INSTITUTO TENICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO	Preescolar	0	13	37	50
	Básica Primaria	1	-	43	43
		2	7	40	47
		3	3	42	45
		4	-	53	53
		5	6	50	56
	Básica Secundaria	6	3	55	58
		7	-	57	57
		8	-	71	71
		9	15	55	70
	Media	10	10	49	59
		11	-	50	50
		12			-
		13			-
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		**57**	**602**	**659**
MUNICIPIO GUADALUPE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	Preescolar	0	2	35	37
	Básica Primaria	1	3	35	38
		2	7	32	39
		3	-	35	35
		4	-	48	48
		5	20	29	49
	Básica Secundaria	6	2	52	54
		7	4	54	58
		8	-	66	66
		9	15	52	67
	Media	10	-	56	56
		11	10	49	59
		12	9	6	15
		13	-	10	10
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		**72**	**659**	**631**

MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTONIA SANTOS	Preescolar	0	-	58	58
	Básica Primaria	1	-	73	73
		2	-	83	83
		3	29	54	83
		4	-	83	83
		5	-	90	90
	Básica Secundaria	6	5	115	120
		7	-	133	133
		8	26	112	138
		9	-	136	136
	Media	10	2	136	138
		11	37	99	136
		12	-	12	12
		13	-	16	16
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		**89**	**1.200**	**1.299**

MUNICIPIO DE SAN ANDRES ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AXILIADORA	Preescolar	0	-	42	42
	Básica Primaria	1	12	38	50
		2	6	42	48
		3	4	50	54
		4	10	46	56
		5	1	54	55
	Básica Secundaria	6	-	65	65
		7	-	70	70
		8	-	72	72
		9	-	74	74
	Media	10	9	61	70
		11	5	57	62
		12	14	16	30
		13	20	10	30
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		81	697	778

El cuadro anterior refleja la población a atender en cada uno de los Municipios del Departamento de Santander, en el marco de este Plan Anual de Contratación para responder con la prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad,

en estas zonas donde la alta demanda, la dispersión y la falta de infraestructura hacen que la estrategia de contratación para la atención de un promedio de 3.367 estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, matriculados en instituciones oficiales, se les siga garantizando.

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Departamento de Santander organiza su administración por provincias los cuáles agrupan a varios municipios. Con referencia al Estudio de Insuficiencias se observa que predomina la insuficiencia en la Provincia Comunera, seguidamente las provincias de Vélez y García Rovira. El registro de matrícula evidencia que no es posible prestar el servicio educativo con la oferta existente en los establecimientos educativos oficiales dada la insuficiencia tanto en personal como en infraestructura física.

Por lo anterior el departamento de Santander requiere acudir a la contratación para la prestación del servicio educativo y garantizar así las condiciones administrativas y físicas pertinentes y suficientes que permitan al Estado garantizar el derecho a la educación.

2.1 CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Secretaría de Educación teniendo en cuenta la evidente insuficiencia tanto en planta de personal como infraestructura física, ha recurrido a la contratación del servicio educativo bajo la modalidad de *contrato para la promoción e implementación de desarrollo pedagógico (incluye elementos de canasta educativa) con terceros de reconocida trayectoria e idoneidad, como son las iglesias o confesiones religiosas*, quienes aportan su experiencia en la promoción e implementación de desarrollo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI. Históricamente el comportamiento de la contratación refleja que, de los 5 contratos realizados, 2 establecimientos educativos desarrollan la estrategia de permanencia a través de Residencia Estudiantil lo cual implica canastas diferenciadas en talento humano, infraestructura y personal administrativo, dotación y estrategias pedagógicas.

A continuación, se referencia la información sobre la contratación que se proyecta para la vigencia 2022 de acuerdo con la ubicación de la población que será atendida en las provincias y municipios específicos:

Provincia Comunera

En ella se ubican dos (2) de los municipios que presentan insuficiencias y limitaciones, el municipio de **Contratación** y el municipio de **Guadalupe** así:

Municipio de Contratación: Cuenta con una proyección de 618 estudiantes, se ha venido prestando el servicio a través del Instituto Industrial San Juan Bosco con 9 sedes, de las cuáles 5 sedes están en zona rural con el 3.4% de la matrícula y 4 sedes en la zona urbana con el 96.6%.

Actualmente de estas sedes, cinco (5) son de propiedad (titularidad) del Estado y dos (2) son de propiedad privada (congregaciones religiosas). Por tanto, existe una insuficiencia de infraestructura física que debe ser tomada en arrendamiento para cumplir con la demanda del servicio educativo público que se refleja a continuación:

Sede principal Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco con 156 estudiantes.

Sede B del Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco, denominado Instituto Laura Vicuña con 186 estudiantes

El municipio de Contratación es el único que tiene insuficiencia en planta de personal y de infraestructura infraestructura de planta física y sólo tiene una Institución Educativa que suman 9 sedes.

Lo anterior equivale al 100 % de la población estudiantil que demanda el servicio educativo en el municipio, para lo cual ni el municipio ni el departamento cuentan con la infraestructura física suficiente y pertinente para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes matriculados.

Con relación al talento humano, se evidencia insuficiencia de personal directivo, personal de apoyo y personal administrativo para para garantizar el funcionamiento, organización y gestión escolar que requiere el establecimiento educativo para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Municipio de Guadalupe: La población atendida en el municipio de 904 estudiantes y se proyecta atender para el 2022 un total de 938 estudiantes distribuidos en dos (2) Instituciones educativas: Escuela Normal Superior María Auxiliadora (560) y el Instituto Técnico Agropecuario (344) cuyas sedes principales están ubicadas en la zona urbana del municipio.

En particular la Escuela Normal Superior (ENS) María Auxiliadora en la cual se presta el servicio contratado, está conformada por 11 sedes y 560 estudiantes, siendo la sede principal en la zona urbana con 422 estudiantes y 138 en la zona rural.

Es importante anotar, que la ENS de Guadalupe presenta la estrategia de Residencia estudiantil, para la permanencia de estudiantes que habitan en zonas rurales de difícil acceso y que, por diversas circunstancias, no es posible el servicio de transporte escolar, en consecuencia, requiere de una canasta básica específica en aspectos administrativos, de talento humano, de formación y actualización y de material pedagógico pertinente.

El municipio de Guadalupe presenta una insuficiencia en Talento Humano relacionado con personal directivo docente, profesionales de apoyo y personal administrativo.

PROVINCIA DE VÉLEZ

Municipio de Puente Nacional: Este municipio cuenta con una proyección de matrícula de 3.203 estudiantes de acuerdo con el SIMAT. Para la atención de esta población cuenta con 5 Instituciones Educativas y 37 sedes educativas.

En particular, la **Escuela Normal Superior Antonia Santos,** I. Educativa en la que actualmente se contrata la prestación del servicio, cuenta con 1.214 estudiantes, el 100% población urbana y con 1 sede. Esta es la única sede e institución formadora de maestros en el territorio, aspecto que se resalta como una fortaleza para la proyección de la comunidad.

Se proyecta la contratación de la prestación del servicio y la contratación del personal requerido que incluye entre otros: 1 rector, 1 coordinador, 4 manipuladoras de alimentos y piscinero. Adicionalmente la institución educativa ofrece el servicio de Residencia Escolar.

PROVINCIA GARCÍA ROVIRA

Municipio de San Andrés: Ubicado en la Provincia de García Rovira, cuenta con 4 Instituciones educativas que agrupan 44 sedes educativas, con una proyección de cupos del 2022 de 1.557 y atienden 1.550 estudiantes. Se evidencia que, en la **Escuela Normal Superior**, única institución privada en la que se pretende contratar el servicio, cuenta con 699 estudiantes es decir el 43,9 % de la población escolar de los cuales 13 sedes rurales con 131 estudiantes y 2 sedes urbanas con 568 estudiantes.

Un resumen histórico de la contratación de prestación del servicio educativo se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 2. Resumen Contratación de la prestación del servicio educativo

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CONTRATACIÓN	669	648	640	621	608	608
GUADALUPE	635	617	574	570	552	540
PUENTE NACIONAL	1.208	1.176	1.101	1.110	1.130	1125
SAN ANDRÉS	727	719	692	690	691	690
TOTAL	3.239	3.160	3.007	2.991	2.981	2.963

Fuente SIMAT, Octubre 2021

1.2 CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA EN ARRENDAMIENTO

La Secretaría de Educación de Santander ha recurrido al arrendamiento de planta física para garantizar el servicio educativo de niños y niñas y adolescentes, tanto en zonas urbanas como rurales donde la infraestructura oficial es insuficiente para atender la demanda, así como para atender situaciones de ruralidad dispersa y de difícil acceso. El departamento ha venido contratando desde hace varios años el arrendamiento de planta física educativa en cinco (5) municipios, en la que se atiende un número de estudiantes y que para el 2022 se debe continuar realizando para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al servicio educativo en el Departamento. Así mismo, dada la situación de pandemia y deterioro de la planta física en general, se incrementó esta necesidad en otros municipios, para los cual el departamento debe ofrecer el arrendamiento de infraestructura en los siguientes municipios en los que se cuenta con esta posibilidad.

Ubicación de la necesidad de la contratación del servicio	Niveles	Grados	Población a atender		
			Nuevos	Antiguos	Total
MUNICIPIO CONTRATACIÓN INSTITUTO TENICO INDUSTRIAL SAN JUAN BOSCO	Preescolar	0	-	-	-
	Básica Primaria	1	-	-	-
		2	-	-	-
		3	-	-	-
		4	-	-	-
		5	-	-	-
	Básica Secundaria	6	3	55	58
		7	-	57	57
		8	-	71	71
		9	-	-	-

	Media	10	-	-	-
		11	-	-	-
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		3	183	186
MUNICIPIO MALAGA COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Preescolar	0	13	87	100
	Básica Primaria	1	-	97	97
		2	3	101	104
		3	14	90	104
		4	8	87	95
		5	-	102	102
	Básica Secundaria	6	2	99	101
		7	4	95	99
		8	16	83	99
		9	6	80	86
	Media	10	16	70	86
		11	14	58	72
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		96	1.049	1145
MUNICIPIO DE ONZAGA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Preescolar	0	-	-	-
	Básica Primaria	1	-	-	-
		2	-	-	-
		3	-	-	-
		4	-	-	-
		5	-	-	-
	Básica Secundaria	6	-	38	38
		7	-	45	45

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

		8	9	36	45
		9	-	45	45
	Media	10	22	28	50
		11	3	27	30
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		34	219	253
MUNICIPIO DE SURATA ESCUELA RURAL URUMALES	Preescolar	0	-	2	2
	Básica Primaria	1	1	1	2
		2	-	2	2
		3	2	-	2
		4	-	2	2
		5	1	1	2
	Básica Secundaria	6	-	-	-
		7	-	-	-
		8	-	-	-
		9	-	-	-
	Media	10	-	-	-
		11	-	-	-
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		4	8	12
MUNICIPIO DE ZAPATOCA INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS	Preescolar	0	6	69	75
	Básica Primaria	1	11	64	75
		2	-	100	100
		3	21	84	105
		4	13	77	90
		5	2	83	85

	Básica Secundaria	6	-	119	119
		7	-	133	133
		8	36	94	130
		9	-	73	73
	Media	10	-	-	-
		11	-	-	-
		12	-	-	-
		13	-	-	-
	CLEI	21			-
		22			-
		23			-
		24			-
		25			-
		26			-
	ACELERACIÓN	99			-
	Sumatorias		89	896	985

Contratación: Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco-sede B, se genera la contratación porque la sede A no es suficiente para cubrir la demanda, teniendo en cuenta que esta tiene todo el equipamiento para la implementación de la modalidad técnica industrial que se articula con el SENA y no hay suficiente espacio para atender la totalidad de la demanda de básica secundaria y media. Por tanto, se proyecta la contratación de la planta física donde funciona la sede B (Instituto Laura Vicuña).

Málaga : Colegio Nuestra Señora del Rosario. El municipio de Málaga tiene 5 Instituciones Educativas oficiales por ser municipio cabecera de provincia y presenta una alta demanda de población en edad escolar, 4.718 estudiantes conforman la matrícula oficial del municipio a 2021. No obstante, la oferta educativa en cuanto a planta física que tienen los 4 establecimientos de propiedad oficial no es suficiente para la cobertura total que demanda el servicio. La planta física del Colegio Nuestra Señora cubre un total de 1.145 estudiantes es decir un 24.2% del total de la matrícula del municipio.

Onzaga : En el casco urbano habita el mayor porcentaje de población a atender no obstante no hay planta física del Estado para responder a la demanda. Se hace la contratación de arrendamiento para la Educativa: Colegio Nuestra Señora de Fátima que potencialmente atenderá e 253 estudiantes.

San Vicente de Chucurí: El municipio presenta insuficiencia de infraestructura específicamente en la Institución Educativa Pozo Nutrias, sede Los Acacios, la cual es una sede no construida sino recuperada por la comunidad de manera informal, condiciones que generan riesgo para los niños y docentes. Por tanto, la personería instauró una tutela. En la visita de verificación se identificó como solución temporal el arrendamiento de 7 aulas en la sede más cercana, la Institución Educativa Técnico Agropecuario La Fortuna de la ETC Municipio de Barrancabermeja con el fin de garantizar la infraestructura educativa y así mismo la continuidad de la prestación del servicio educativo, mediante la figura arrendamiento. Son máximo 180 estudiantes.

Suratá : Instituto San Isidro de Cachirí-sede Urumales. Se genera una contratación de la sede debido a que la zona es difícil acceso, los estudiantes que atiende (4) son de nivel de básica primaria y no hay oferta cercana a la que puedan acceder, ni opción de transporte escolar, aspecto que genera exposición a inseguridad de los niños y niñas al ser ubicados en otra sede. Por tanto, se requiere ubicar una planta física con los requisitos mínimos exigidos por el MEN para que se preste un servicio de calidad.

Zapatoca : Colegio Santo Tomás de Aquino. Se requiere el arriendo porque las instalaciones físicas con que cuenta el departamento no tienen las condiciones para albergar la presencialidad del número de estudiantes. La matrícula oficial en correspondencia con el EDIL es de 985 estudiantes que requieren el servicio, es decir actualmente el 70% de la población estudiantil se cubre con la planta física del Colegio Santo Tomás de Aquino.

Tabla. Resumen Infraestructura física arrendada

MUNICIPIOS/ AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
CONTRATACIÓN	203	187	202	202	209	342	352
MALAGA	1.010	1.002	1.029	1.003	1.016	1.049	1.095
ONZAGA	205	188	191	191	211	220	240
SURATÁ	3	7	8	6	4	8	6
ZAPATOCA	967	933	895	977	936	1.139	1.193
SAN VICENTE - POZO NUTRIAS (arriendo en Barrancabermeja						170	180
TOTAL	2.388	2.317	2.325	2.379	2.376	2.928	3.066

Fuente SIMAT, octubre 2020.

2. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO. CANASTA EDUCATIVA

Para la contratación del servicio educativo en el departamento de Santander, atendiendo el decreto 1851 de 2015, en sus artículos 2.3.1.3.1.5. y el artículo 2.3.1.3.2.5. y en particular

lo referido a Comunidades Étnicas[1],. De esta manera, se proyecta una canasta educativa organizada de acuerdo con las necesidades del servicio la población y las condiciones de infraestructura, de contexto y cultura con los siguientes componentes:

Canasta Educativa Básica	
Recurso humano Rector Docentes Coordinador Secretaria Personal de Servicios educativos Bibliotecólogos	**Gastos administrativos (no gratuidad)** Auxiliares administrativos Sistema de Gestión de Calidad Vigilancia Arrendamiento de la planta física en la que se prestará el servicio Materiales fungibles, papelería y otros elementos de oficina
Material educativo Textos Material bibliográfico Elementos de papelería Mobiliario escolar Formación docente Producción de material educativo propio para comunidades indígenas	**Gastos generales** Servicios públicos Mantenimiento de planta física Implementos de ornato y aseo elementos de Bioseguridad
Canasta Educativa Complementaria	
Estrategias de permanencia: Transporte escolar - Otros, de acuerdo con particularidades del contexto educativo/comunitario. Proyectos de formación artística Proyectos de participación y compromiso social. Proyecto de formación familia y convivencia	**Profesionales de apoyo** Psicorientadores Trabajo Social Personal o profesional Educador artísticos Personal o profesional Educador deportivo, Otro personal o profesional de apoyo (necesidades particulares del contexto educativo/comunitario)

[1] Se orientará de acuerdo con las orientaciones del MEN en la la circular No. 019 de febrero de 2019. En: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-382261_recurso_1.pdf .

3. TIPO DE CONTRATO

Con el objetivo de asegurar la atención educativa, la continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo en las zonas donde se evidencia la insuficiencia, la entidad territorial de la Gobernación de Santander, de conformidad con el artículo 2.3.1.3.1.6 del decreto 1851 de 2015 opta por celebrar la contratación así:

Opción 1. Contratos para la promoción e implementación de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. el marco de estos contratos, la entidad territorial aporta infraestructura física, personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

Tipo de contrato que aplica para nuestro caso en cada uno de los municipios referidos ya que son confesiones religiosas que en Santander tienen las condiciones y la idoneidad para prestar el servicio de acuerdo con lo indicado. Por tanto, se pretende contratar mediante prestación de servicios el ***"Apoyo a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para el mejoramiento de la cobertura educativa con iglesias y confesiones religiosas de Santander"***

Cabe anotar que la particularidad del departamento requiere la contratación de la planta física para cubrir la demanda de educativa en diferentes municipios y por tanto se acude a contratos de arrendamientos de los inmuebles donde se prestará el servicio educativo oficial, la mayoría también con congregaciones religiosas. Esta contratación se realiza con recursos propios y no se encuentra en ninguna modalidad expuesta por el decreto.

4. CRONOGRAMA FASE PRECONTRACTUAL

ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA
Elaboración y remisión del Estudio de Insuficiencias y Limitaciones al MEN	Estudio de Insuficiencias y Limitaciones	Oct. 30-2021
Elaboración, revisión, Consulta de fuentes de información y consolidación de información.	Entrega avance y propuesta del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo	25 noviembre 2021
Socialización de propuesta Plan Anual de Contratación por parte oficina de Cobertura.	Plan Anual de Contratación aprobado.	29 noviembre 2020
Publicación del PACSE 2022 en sitio visible en la oficina de atención al ciudadano y en web de la Entidad Territorial	Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo publicado en página web Gobernación de Santander.	30 de noviembre de 2021
Remisión del PACSE 2022 vía correo electrónico al Ministerio de Educación Nacional- MEN	Entrega formal del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo ante Ministerio de Educación Nacional- MEN	30 noviembre 2021
Alcance o ajuste del PACSE 2022	Entrega al MEN de alcance del documento	15 enero 2022
Invitación a Congregaciones religiosas a presentar propuestas para administración del servicio	Carta invitación	04 diciembre 2021
Recepción de propuestas de Congregaciones religiosas	Propuestas revisadas	09 al 21 de diciembre 2021
Proceso pre-contractual	Estudios previos elaborados	04 al 12 enero 2022
Elaboración de minuta	Minuta elaborada y firmada por contratista y ETC	15 al 20 enero 2022

Acta de Inicio	Acta inicio firmada	24 de enero 2021

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE RECURSOS

Para garantizar la implementación del presente Plan Anual de Contratación para la prestación del servicio educativo y el arrendamiento de infraestructura, se proyecta la financiación por vía de recursos del Sistema General de Participaciones y de recursos propios como hasta el momento se ha realizado. No obstante, se expone la necesidad de estudiar la posibilidad de que se amplíen los recursos de SGP para que se pueda cubrir el costo de limitaciones de infraestructura.

La proyección de costos se hace con un valor estimado por estudiante de acuerdo con la canasta preestablecida, sin que sobrepase la asignación definida por la nación.

ZONA	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TIPO DE RECURSOS
Zona urbana del municipio de Guadalupe (provincia Comunera)	Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con Iglesias o confesiones religiosas.	$ 398.009.716	Sistema General de Participaciones - SGP
Zona urbana del municipio de Contratación (provincia Comunera)		$ 528.635.505	
Zona urbana del municipio de Puente Nacional (Provincia de Vélez)		$ 617.317.120	Sistema General de Participaciones - SGP
Zona rural del municipio de San Andrés (Provincia García Rovira)		$ 414.458.208	
	SUBTOTAL SGP	**$ 1.958.420.549**	

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – PACSE PROYECCIÓN 2022	CÓDIGO	ES-SIG-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

Infraestructura educativa Contratación	Contrato de arrendamiento con Congregación religiosa. Apoyo al fortalecimiento de la cobertura educativa	90.329.293,53	Recursos Propios
Infraestructura educativa Málaga		287.705.309	
Infraestructura educativa Onzaga		162.981.357	
Infraestructura educativa Zapatoca		247.876.642	
Infraestructura Suratá	Contrato de arrendamiento persona natural. Apoyo al fortalecimiento de la cobertura educativa	8.507.984	
Infraestructura San Vicente (arriendo en Barrancabermeja)	Contrato de arrendamiento con I.Educativa La Fortuna. Apoyo al fortalecimiento de la cobertura educativa	26.950.000,00	
SUB TOTAL RP		**$ 824.350.586,22**	
GRAN TOTAL		**$2.782.771.135,22**	

Cordialmente,

MARIA D. FLÓREZ RAMÍREZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

Elaboró: Naya Gutiérrez Pinzón – Coordinadora Grupo Cobertura

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACION ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA	CODIGO	MI-GE-RG-234
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	1/08/15
		PAGINA	1 De 1

LA JEFE DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que revisado el **SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA -SIMAT-**, se encuentran registrados **1049 alumnos** para ser beneficiados con la **ESTRATEGIA DE ARRENDAMIENTOS**, así:

FECHA DE CORTE	30 DE DICIEMBRE DE 2021
MUNICIPIO	MÁLAGA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

SEDES	ALUMNOS
INSTITUTO TECNICO SANTO TOMÁS	1049
TOTAL	**1049**

NIVEL	ALUMNOS
PREESCOLAR	87
BASICA PRIMARIA	477
BASICA SECUNDARIA	357
MEDIA	128
CICLO COMPLEMENTARIO	0
JOVENES ADULTOS	0
TOTAL	**1049**

GENERO	ALUMNOS
FEMENINO	594
MASCULINO	455
TOTAL	**1049**

ZONA	ALUMNOS
URBANA	1049
RURAL	0
TOTAL	**1049**

EDAD	ALUMNOS
0-14	843
15-19	203
20-59	3
>60	0
TOTAL	**1049**

Se expide en Bucaramanga, a los 12 días del mes de enero de 2022.

NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Jefe del Grupo de Cobertura Educativa

Proyectó:

Edwing Luján González, profesional universitario, Grupo de Cobertura Educativa.

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 626 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º. Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Número SSEPI	20210680000056
Número BPIN	2021004680062
Linea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental
Sector PDD	Siempre Educación Preescolar, Básica y Media
ector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Educación
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	22
Programa PDD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio educativo
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201071
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	220107101
Valor Total del Proyecto	$2,260,823,633.23
Valor Total de la Vigencia	$772,296,942.70

Valor Solicitado Oficina Gestora	
Obra:	
Interventoría:	
Otros:	$772,296,942.70
Total:	$772,296,942.70

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$772,296,942.70	Otros:		Otros	
Total:	$772,296,942.70	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD($772,296,942,70)	2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02

Solicitud realizada por:	**Nombre:** MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
	Cargo: Secretaria de Educación Departamental

Nota:

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretaria de Planeación

SANDRO CASTELLANOS GALVIS
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

25 ENE 2022
Recibí:
NELSON D. RINCÓN G
25/01/2022

PROYECTÓ: DIANA CRISTINA CASTAÑEDA MORCILLO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

1. Plan de Desarrollo Departamental: (Santander siempre contigo y para el Mundo). Especifique como se enmarca el proyecto presentado con el componente programático del Plan de Desarrollo Departamental.

1.1. Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental:
Equilibrio Social y Ambiental

1.2. Sector del Plan de Desarrollo Departamental:
Siempre Educación Preescolar, Básica y Media

1.3. Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:

Meta: Incrementar en un 5% la cobertura neta en el nivel de educación media de los municipios no certificados de Santander

Indicador: Cobertura Neta en educación Media

1.4. Nombre del Programa del Plan de Desarrollo Departamental:
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.

1.5. Meta e Indicador de Producto del Plan de Desarrollo Departamental que impacta el desarrollo del Proyecto:

Meta: Fortalecer la prestación del servicio educativo en 9 establecimientos educativos con estrategias de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.

Indicador: Establecimientos educativos con estrategia de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.

1.6. Porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo Departamental:
(Para utilizar en caso de actualización que haya realizado ejecución)
No aplica

1.7. Título del Proyecto Presentado

"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Información requerida del Catálogo de Productos del DNP en la MGA SUIFP

1.8. Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Educación (22)

1.9. Código CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
(22)

1.10. Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)

1.11. Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
(2201)

1.12. Producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Servicio educativo (2201071)

1.13. Código de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
(2201071)

1.14. Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación

1.15. Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP
(220107101)

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

2.1. Descripción Situación Actual:
La ETC SANTANDER está conformada por 82 municipios no certificados en educación, los cuales se encuentran distribuidos en 7 PROVINCIAS, en las que se ubican los 272 EE oficiales distribuidos por provincias así:

TABLA 1. PROVINCIAS DE SANTANDER

PROVINCIA	CANTIDAD EE
COMUNERA	42
GARCÍA ROVIRA	33
GUANENTÁ	50
METROPOLITANA	32
SOTO NORTE	9
VÉLEZ	72
YARIGÜIES	34
TOTAL EE OFICIALES	**272**

FUENTE: Secretaría de Educación. Grupo Cobertura Educativa. Diciembre 2021

El departamento de Santander para el año 2021 cerró una matrícula oficial (incluido programa de jóvenes y adultos) de 136.518[1] estudiantes la cual el departamento atendido y garantizado el ingreso y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo. No obstante, esta demanda educativa ha sido atendida hasta el momento tanto con la capacidad institucional oficial como recurriendo a la capacidad institucional de carácter privado tal como lo prevé el decreto 1851 de 2015 ya que actualmente el departamento de Santander aún no cuenta con capacidad instalada completa en cuanto a infraestructura física en sus 82 municipios no certificados que permita responder y cubrir al 100% de la demanda. Razón por la que se recurre a la consecución de infraestructura física en territorios en los que el departamento no cuenta con planta física de su propiedad o del municipio específico, tal como se evidencia en el estudio de Insuficiencia y Limitaciones (EIL) que la entidad territorial realiza anualmente. Este documento de estudio técnico y herramienta de planeación territorial analiza y demuestra la necesidad que tiene la entidad territorial tanto en la prestación del servicio (insuficiencia) como el déficit e insuficiencia de infraestructura o planta física para garantizar la respuesta a la demanda de espacios físicos y en consecuencia la necesidad de recurrir a la búsqueda de espacios físicos adecuados, pertinentes y suficientes que además permitan una educación de calidad.

Para el año 2022 el estudio demostró ausencia de planta física adecuada y suficiente para garantizar al

[1] SIMAT, Reporte matrícula validada por el MEN a 30 de diciembre de 2021.

total de la población matriculada. Específicamente no se cuenta con infraestructura física que cubra el 100% de la demanda educativa a lo que se suman dos situaciones específicas: De una parte, el deterioro de la infraestructura de algunas sedes las cuales se incrementaron por efectos de la pandemia que implicó aislamiento preventivo de aproximadamente un año y medio desde el inicio de la misma, generando desuso de las instalaciones y de otra parte, la ubicación de algunas sedes educativas las cuales se encuentran en predios que no son de propiedad del departamento o del municipio, estos predios algunos han sido donados pero no cuentan con la legalización del mismo, ni se ha realizado por parte de las administraciones municipales los actos administrativos correspondientes que certifiquen la posesión del terreno y se puedan realizar las inversiones por parte del departamento en cuanto a mantenimiento y adecuaciones de las mismas.

Al respecto el Plan de Desarrollo "Santander Siempre Contigo y para el mundo" contempló como meta beneficiar 68 establecimientos educativos con ambientes escolares básicos y/o complementarios en el departamento a través de obras de mejoramiento, reforzamiento, restauración y/o ampliación de infraestructura física oficial, así como la construcción de infraestructura nueva priorizando otros municipios. También se encuentra adelantando la gestión para finalizar la infraestructura asociada al fortalecimiento de la Jornada Única con el Fondo de Financiamiento de Infraestructura FFIE. No obstante, el departamento sigue presentando insuficiencia de planta física educativa oficial y situación de deterioro de la infraestructura actual que pone en riesgo la vida de las estudiantes y requiere el traslado inminente de los estudiantes y docentes.

Lo anterior se presenta en los municipios de: Contratación, Málaga, Onzaga, Suratá, Zapatoca y San Vicente de Chucurí, este último por riesgo, así:

Contratación	Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco - sede B	183
Málaga	Colegio Nuestra Señora del Rosario	1049
Onzaga	Colegio Nuestra señora de Fátima	219
Suratá	Instituto San Isidro de Cachiri	8
Zapatoca	Colegio Santo Tomás de Aquino	948
San Vicente de Chucurí	Institución Educativa Pozo Nutrias Dos	147
	Total Matrícula (corte 30 Diciembre 2021)	**2.554**

Fuente SIMAT, Diciembre 30 de 2021

Es relevante anotar que la situación de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19 e iniciada a nivel mundial a finales del año 2019 y en Colombia específicamente desde el mes de marzo del año 2020, sigue activa y mostrando unos picos elevados en el incremento de contagios a nivel Nacional desde finales de 2021 y los primeros días del 2022, con una proyección estimada en alza respecto a estos contagios hasta finales del mes de Febrero. Cabe resaltar que MINSALUD en sus funciones modificó la Resolución 777 del 2021 a través de la Resolución 2157 del 20 de Diciembre, en donde quedó reglamentado en su artículo 4: Parágrafo 3 *"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exijirán límites de aforo"*; complementando que desde el Ministerio de Salud se informó que *"con base en las recomendaciones del Comité Asesor epidemiológico, ha tomado la decisión de eliminar a partir de la fecha los aforos para todos los ámbitos de educación, incluyendo educación inicial, primaria, secundaria, superior, y educación para el trabajo y el desarrollo humano"*, adicionalmente mediante la Directiva No. 08 del 29 de Diciembre de 2021 se manifiesta "a partir del primer día del calendario académico, iniciar clases presenciales, teniendo en cuenta la implementación de todos los

protocolos de bioseguridad. Por tanto, el arrendamiento de inmuebles por insuficiencia de planta física o por prevención del riesgo cumple con el propósito de garantizar condiciones físicas tanto para que se dé el desarrollo académico diario de la prestación del servicio educativo directo y presencial a los estudiantes como para la custodia de los bienes muebles y material educativo, pedagógico, didáctico y/o tecnológico que tiene el departamento para la prestación del servicio educativo de los establecimientos educativos señalados anteriormente.

2.2. Descripción del Problema:

Déficit en la prestación del servicio educativo para cubrir la demanda de cupos escolares en los municipios de Contratación, Málaga, Onzaga, Suratá, Zapatoca y San Vicente de Chucurí del departamento de Santander.

2.3. Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos. (Mínimo dos por cada una)

CAUSAS DIRECTAS
Insuficiente estructura educativa propia para atender la población en edad escolar de los municipios.

Deterioro de planta física aunado a la falta de legalización de predios o de actos administrativos de posesión del bien que impiden la inversión por parte del departamento.

CAUSAS INDIRECTAS
Aumento de la población en edad escolar.
Infraestructura de planta física que no cumple con los lineamientos y estándares de calidad para la prestación del servicio en los diferentes municipios no certificados del departamento.

EFECTOS DIRECTOS
Incremento en los índices de deserción escolar en el departamento de Santander.
Baja calidad de la educación.

EFECTOS INDIRECTOS
Vulnerabilidad del derecho a la educación a la población en edad escolar.
Incremento de situaciones de desigualdad social en la región.

2.4. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa
Los municipios de Contratación, Málaga, Onzaga, Suratá, Zapatoca y San Vicente de Chucurí del departamento de Santander.

2.5. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución.
N/A

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL
Mantener la cobertura educativa a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de los Mnucipios no

certificados, garantizando la infraestructura de planta física en calidad de arrendamiento de instalciones, para la prestación del servicio educativo en la zona rural y urbana del Departamento Santander.

Meta:
Asegurar una prestación de servicio educativo con calidad, eficiencia y en las instalaciones adecuadas a los 2.525 niños, niñas, jóvenes y adolescentes de los municipios de Contratación, Málaga, Onzaga, Suratá, Zapatoca y San Vicente de Chucurí.

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Brindar servicios educativos a través de infraestructura adecuada y suficiente.

Meta:
Instalaciones adecuadas que permitan la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Santander.

OBJETIVO ESPECIFICO 2
Implementar infraestructura suficiente para solventar la totalidad de cupos escolares.

Meta:
Espacios físicos que promuevan el trabajo académico y de desarrollo educativo de los estudiantes.

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El proyecto tiene como antecedentes y sustento el estudio de necesidades, insuficiencia y limitaciones que anualmente cada entidad territorial debe realizar y presentar ante el MEN, evidenciando el análisis de la cobertura (matrícula), las necesidades de dicha demanda y la oferta o capacidad oficial instalada tanto en infraestructura física, recurso humano y dotación.

Este estudio acorde con las orientaciones dadas en el decreto 1851 de 2015, define lo que es una insuficiencia en su Artículo 2.3.1.3.1.5. Definiciones, numeral 5. Insuficiencia de infraestructura física: Se presenta cuando la entidad territorial certificada no cuenta con la infraestructura física necesaria para atender la totalidad de la demanda educativa, o cuando la que posee no se encuentra en condiciones de ser utilizada para la prestación del servicio educativo.

En este estudio se ha demostrado la inminente necesidad de garantizar la infraestructura física adecuada, suficiente para el funcionamiento de los seis (6) establecimientos educativos oficiales en seis municipios diferentes y atender a la población estudiantil ya que hasta el momento la entidad territorial no ha logrado la disponibilidad de recursos de inversión que permitan garantizar la construcción de infraestructura física nueva para estos municipios.

El departamento de Santander en los últimos años ha venido respondiendo a través de la contratación de planta física privada pertinente y suficiente para garantizar el servicio educativo tanto en la zona urbana como rural en los que la infraestructura es insuficiente para atender la demanda, así como para atender situaciones de ruralidad dispersa en la que sería muy costoso y poco sostenible la construcción de nueva infraestructura física. Un histórico muestra la contratación de la infraestructura así:

TABLA 2. MATRICULA - INFRAESTRUCTURA ARRENDADA.

MUNICIPIOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
CONTRATACIÓN	203	187	202	202	209	199
MALAGA	1.010	1.002	1.029	1.003	1.016	1010
ONZAGA	205	188	191	191	211	304
SURATÁ	3	7	8	6	4	5
ZAPATOCA	967	933	895	977	936	1070
SAN VICENTE DE CHUCURI	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2.388	2.317	2.325	2.379	2.376	2.588

Fuente SIMAT.

Para la vigencia 2022 la situación de insuficiencia por infraestructura física se ha evidenciado de nuevo en el estudio de Insuficiencia y limitaciones, así como en el Plan Anual de Contratación PACSE Santander, presentado ante el MEN en el año 2021 y proyectado para el año 2022. Por tanto, la Secretaría de Educación de Santander requiere continuar realizando la contratación de bienes inmuebles que cumplan condiciones óptimas para prestar el servicio educativo y por tanto garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al servicio educativo en los municipios de Santander donde existe la demanda.

Cabe anotar que las condiciones que sustentan cada necesidad son particulares al municipio donde se encuentra la necesidad de planta física. En consecuencia, se identifica lo siguiente:

Contratación: Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco-sede B, se genera la contratación porque la sede A no es suficiente para cubrir la demanda, teniendo en cuenta que esta tiene todo el equipamiento para la implementación de la modalidad técnica industrial que se articula con el SENA y no hay suficiente espacio para atender la totalidad de la demanda de básica secundaria y media. Por tanto, se proyecta la contratación de la planta física donde funciona la sede B (Instituto Laura Vicuña) la cual cuenta con 183 estudiantes matriculados.

Málaga: Colegio Nuestra Señora del Rosario. El municipio de Málaga tiene 5 Instituciones Educativas oficiales por ser municipio cabecero de provincia y presenta una alta demanda de población en edad escolar, 4.549 estudiantes conforman la matrícula oficial del municipio a 2021. No obstante, la oferta educativa en cuanto a planta física que tienen los 4 establecimientos de propiedad oficial no son suficientes para la cobertura total que demanda el servicio. La planta física del Colegio Nuestra Señora del Rosario cubre un total de 1.049 estudiantes es decir un 23.03% del total de la matrícula del municipio. En el colegio Nuestra Señora del Rosario ocurre algo particular, y es que desde el año 2013 que la comunidad religiosa Provincia del Rosario viene recibiendo el usufructo del arriendo por parte del Departamento de Santander.

Onzaga: En el casco urbano habita el mayor porcentaje de población a atender no obstante no hay planta física del Estado para responder a la demanda. Se hace la contratación de arrendamiento para la Educativa: Colegio Nuestra Señora de Fátima cuenta con 219 estudiantes matriculados a 30 de Diciembre de 2021. En conclusión, en esta planta física se atiende aproximadamente el 30.09% del total de la población que se proyecta atender en el municipio, que corresponde a 659 estudiantes.

Suratá: Instituto San Isidro de Cachiri-sede Urumales. Se genera una contratación de la sede debido a que la zona es difícil acceso, los estudiantes que atiende varían entre 5 y 8 dependiendo de la matrícula, de nivel básica primaria y con la especificidad que no existe oferta cercana a la que puedan acceder, ni opción de transporte escolar, aspecto que genera exposición a inseguridad de los niños y niñas al ser ubicados en otra sede. Por tanto, se requiere ubicar una planta física con los requisitos mínimos exigidos por el MEN para que se preste un servicio de calidad. El total de matrícula del municipio es de 707 estudiantes.

Zapatoca: Colegio Santo Tomás de Aquino. Se requiere el arriendo porque las instalaciones físicas con que cuenta el departamento no tienen las condiciones para albergar la presencialidad del número de estudiantes. La matrícula oficial a fecha 30 de Diciembre de 2021 para el municipio de Zapatoca es de 1.676 alumnos, de los cuales 948 pertenecen a esta Institución; es decir actualmente el 56.56% de la población estudiantil se cubre con la planta física del Colegio Santo Tomás de Aquino.

San Vicente de Chucurí: Se identifica que la sede Los Acacios de la Institución Educativa Pozo Nutrias Dos del Municipio de San Vicente de Chucurí, no cuenta con la infraestructura adecuada, la infraestructura se encuentra deteriorada y no cumple con los estándares de calidad, generando riesgo a estudiantes y docentes tal como se informa en la visita técnica realizada el 13 de octubre de 2021 por parte del personero municipal, el rector de la institución educativa, el presidente de la junta de acción comunal, la directora estratégica y el director financiero de la Secretaría de Educación Departamental, así como los demás asistentes, según acta No. 001, la cual se anexa a la presente. En esta misma, se define como alternativa reubicación temporal de los estudiantes a través del arrendamiento de infraestructura de la sede más cercana que corresponde a la sede principal del Colegio Agropecuario La Fortuna del municipio de Barrancabermeja y a la cual la comunidad educativa está dispuesta a aceptar como medida provisional mientras la gobernación de Santander junto con la administración municipal realizan las acciones administrativas, jurídicas y financieras correspondientes ya que el predio donde actualmente está ubicada la escuela adscrita al municipio de San Vicente, es un terreno del municipio de Barrancabermeja, municipio certificado en educación. A corte 30 de diciembre la sede cuenta con una matrícula de 147 estudiantes y tiene proyectada un incremento de cobertura para el año 2022 de 178 estudiantes aproximadamente.

Finalmente, es importante anotar que el arrendamiento de los inmuebles localizados en los municipios directos de influencia, solo incluye el alquiler del inmueble como tal, la dotación educativa del mobiliario, tecnológica, pedagógica y didáctica con que cuenta la infraestructura rentada, es suministrada por la Secretaría de Educación Departamental, lo cual garantiza que la prestación del servicio educativo como la custodia y guarda de la dotación referenciada, brindará un servicio de excelente calidad a los estudiantes beneficiarios directos.

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

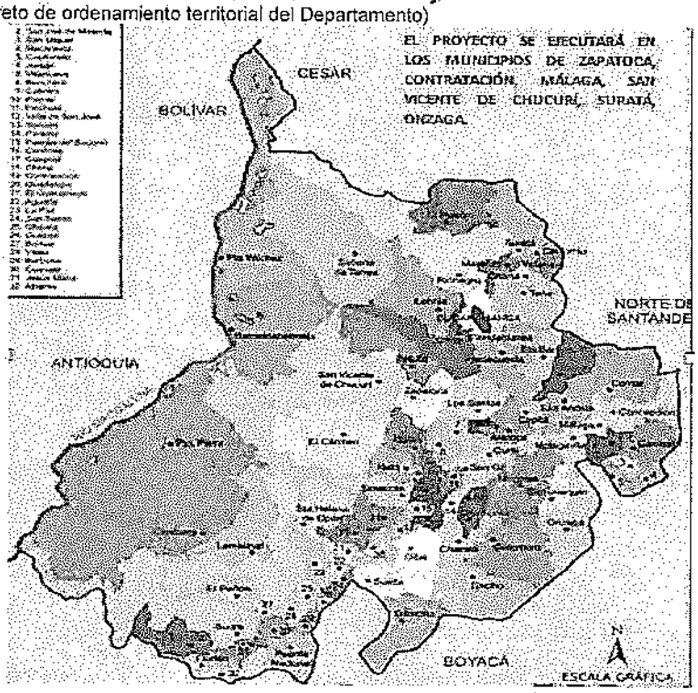
La población objetivo del proyecto son aproximadamente **2.554** niños, niñas adolescentes y jóvenes en edad escolar de la zona urbana y rural de seis (6) municipios no certificados del departamento de Santander.

3.3.1 Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	0 a 14 años	2021	SIMAT a corte 30 de Diciembre de 2021
Etaria (Edad)	15 a 19 años	486	
Etaria (Edad)	20 a 59 años	47	
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	0	
Grupos étnicos	Población Indígena	0	
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	0	
Grupos étnicos	Población Raizal	0	
Grupos étnicos	Pueblo Rom	0	
Grupos étnicos	Población Mestiza	0	
Grupos étnicos	Población Palenquera	0	
Género	Masculino	1.153	
Género	Femenino	1.401	
Población Vulnerable	Desplazados	0	
Población Vulnerable	Discapacidades	0	

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo.

(Mapa de acuerdo al decreto de ordenamiento territorial del Departamento)



Región: Centro Oriente
Departamento: Santander
Municipios: CONTRATACIÓN, MÁLAGA, ONZAGA, SURATÁ, ZAPATOCA y SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Clase de Centro Poblado: CM – Cabecera Municipal

Localización Específica: Instituciones educativas de los municipios no certificados que tiene insuficiencia de infraestructura física para la prestación de servicio.

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión).

ALTERNATIVA 1:
Servicio de arrendamiento de Infraestructura física privada, adecuada, pertinente y suficiente para la prestación del servicio educativo público en los municipios de Contratación, Onzaga, Málaga, Suratá, Zapatoca y San Vicente de Chucurí del departamento de Santander.

4. Desarrollo de las Alternativas de Solución (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

- Ley 115 de 1994
- Decreto 1851 de 2015
- Ley 1075 de 2015
- Ley 820 de 2003
- En cumplimiento de la ORDENANZA 013 de 2020 por la cual se adopta el plan de desarrollo departamental **SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"**,en la cual se da prioridad al desarrollo de metas así:

✓ **Sector:** Siempre Educación Preescolar, básica y media.
✓ **Nombre del Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

✓ **Meta e Indicador de Bienestar (resultado) que impacta el desarrollo del Proyecto:**

Meta: Incrementar en un 5% la cobertura neta en el nivel de educación media de los municipios no certificados de Santander

Indicador: Cobertura Neta en educación Media

✓ **Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto:**

Meta: Fortalecer la prestación del servicio educativo en 9 establecimientos educativos con estrategias de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.

Indicador: Establecimientos educativos con estrategia de desarrollo pedagógico y servicios administrativos de apoyo.

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio.
El proyecto garantiza la infraestructura de planta física en calidad de arrendamiento de inmueble para la prestación del servicio educativo de estudiantes de 6 municipios no certificados del departamento de Santander de la zona urbana y rural, de acuerdo con la necesidad y la matrícula registrada en el SIMAT.

4.2.2. Magnitud de la Necesidad. Especifique las cantidades demandadas del bien o servicio y la oferta actual del mismo.

Garantizar la infraestructura educativa adecuada para la prestación del servicio educativo público a los

2.554 estudiantes residentes en los municipios de Contratación, Málaga, Onzaga, Suratá, Zapatoca y San Vicente de Chucurí del departamento de Santander para garantizar la atención de la cobertura educativa en los municipios no certificados del departamento de Santander de acuerdo con la matrícula, la cual puede variar de acuerdo con la movilidad de la población.

4.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar. Identifique y Describa en forma clara, todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado.

ACTIVIDADES 2021

1. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Contratación, Santander.
2. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Málaga, Santander.
3. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Onzaga, Santander.
4. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Suratá, Santander.
5. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Zapatoca, Santander.

ACTIVIDADES 2022

1. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Contratación, Santander.
2. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Málaga, Santander.
3. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Onzaga, Santander.
4. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Suratá, Santander.
5. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Zapatoca, Santander.
6. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

ACTIVIDADES 2023

1. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Contratación, Santander.
2. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Málaga, Santander.
3. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Onzaga, Santander.
4. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Suratá, Santander.
5. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de Zapatoca, Santander.
6. Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el municipio de San Vicente de

Chucurí, Santander.

4.4. Análisis Financiero

7.1.1. Presupuesto del Proyecto.

PRESUPUESTO 2021

COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	VALOR TOTAL
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Contratación, Santander.	1	$ 7.972.577,31	$ 7.972.577,31	10	$ 79.725.773,08
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Málaga, Santander.	1	$ 25.393.232,00	$ 25.393.232,00	10	$ 253.932.320,60
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Onzaga, Santander.	1	$ 14.384.938,88	$ 14.384.938,88	10	$ 143.849.388,77
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Suratá, Santander.	1	$ 750.925,34	$ 750.925,34	10	$ 7.509.253,35
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Zapatoca, Santander.	1	$ 21.877.903,13	$ 21.877.903,13	10	$ 218.779.031,25
			VALOR VIGENCIA 2.021		$ 703.795.767,05

PRESUPUESTO 2022

COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	VALOR TOTAL
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Contratación, Santander.	1	$ 8.365.123,91	$ 8.365.123,91	10	$ 83.651.239,05
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Málaga, Santander.	1	$ 26.739.073,36	$ 26.739.073,36	10	$ 267.390.733,59
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Onzaga, Santander.	1	$ 15.147.340,64	$ 15.147.340,64	10	$ 151.473.406,37
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Suratá, Santander	1	$ 790.724,36	$ 790.724,36	10	$ 7.907.243,78
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Zapatoca, Santander.	1	$ 23.037.431,99	$ 23.037.431,99	10	$ 230.374.319,91
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de San Vicente, Santander.	1	$ 3.120.000,00	$ 3.120.000,00	10	$ 31.200.000,00
			VALOR VIGENCIA 2.022		$ 772.296.942,70

PRESUPUESTO 2023

COMPONENTE / ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO / MESES	VALOR TOTAL
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Contratación, Santander.	1	$ 8.530.285,40	$ 8.530.285,40	10	$ 85.302.854,00
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Málaga, Santander.	1	$ 27.169.572,44	$ 27.169.572,44	10	$ 271.695.724,40
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Onzaga, Santander.	1	$ 15.391.212,82	$ 15.391.212,82	10	$ 153.912.128,22
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Suratá, Santander	1	$ 803.455,04	$ 803.455,04	10	$ 8.034.550,40
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Zapatoca, Santander.	1	$ 23.408.334,65	$ 23.408.334,65	10	$ 234.083.346,45
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de San Vicente, Santander.	1	$ 3.170.232,00	$ 3.170.232,00	10	$ 31.702.320,00
			VALOR VIGENCIA 2.023		$ 784.730.923,48

TOTAL VIGENCIA 2021	$ 703.795.767,05
TOTAL VIGENCIA 2022	$ 772.296.942,70
TOTAL VIGENCIA 2023	$ 784.730.923,48

COSTO TOTAL VIGENCIA 2021 - 2023	$ 2.260.823.633,23

** El presente proyecto se actualiza por modificación en los valores de la vigencia 2.022, incremento del IPC, se*

incluye el municipio de San Vicente de Chucurí en los municipios beneficiados.

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

7.1.2. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

VIGENCIA 2021 – 2023

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2021									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Contratación, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Málaga, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Onzaga, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Suratá, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Zapatoca, Santander.											
	VALOR	$									703.795.767,05

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2022									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Contratación, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Málaga, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Onzaga, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Suratá, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Zapatoca, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de San Vicente, Santander.											
	VALOR	$									772.296.942,70

Componente/Actividad	VIGENCIA	VIGENCIA 2023									
	TIEMPO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Contratación, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Málaga, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Onzaga, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Suratá, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de Zapatoca, Santander.											
Suministrar mensualmente el servicio de arrendamiento de instalaciones adecuadas que promuevan el fortalecimiento de la cobertura educativa en el Municipio de San Vicente, Santander.											
	VALOR	$									784.730.923,48

VALOR VIGENCIAS 2021 - 2023	$ 2.260.823.633,23

7.1.3. Fuentes de Financiación por entidad.
Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

ETAPA	ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	PERIODO	VALOR
INVERSIÓN	Gobernación de Santander	Departamento	Recursos Propios	2021	$ 703.795.767,05
	Gobernación de Santander	Departamento	Recursos Propios	2022	$ 772.296.942,70
	Gobernación de Santander	Departamento	Recursos Propios	2023	$ 784.730.923,48
			TOTAL INVERSIÓN		$ 2.260.823.633,23

7.2. Identificación de Beneficios. Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación.

Prestación del servicio educativo en los municipios de Contratación, Málaga, Onzaga, Suratá y San Vicente de Chucurí a 2.554 estudiantes beneficiarios de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, los cuales tienen insuficiente infraestructura física oficial para la prestación del servicio educativo, garantizando una cobertura educativa en condiciones de igualdad, competitividad y calidad.

Programa proyecto	EMPLEOS GENERADOS		TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS	SEXO		CICLO VITAL						UBICACIÓN GEOGRAFICA		
	Directos	Indirectos		H	M	Primera infancia (0 A 5)	Infancia (6 A 11)	Adolescencia (12 A 17)	Jóvenes (14 A 28)	Adulto (29 A 59)	Adulto mayor (60 +)	lugar de ejecución del proyecto	urbano	rural
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	16	30	46	30	16							Contratación, Málaga, Onzaga, Suratá, Zapatoca y San Vicente de Chucurí del departamento de Santander	X	X

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 626

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
Número SSEPI	20210680000056				
Número BPIN	2021004680062				
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental				
Sector PDD	Siempre Educación Preescolar, Básica y Media				
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Educación				
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	22				
Programa PDD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.				
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201				
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio educativo				
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	2201071				
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en operación				
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	220107101				
Valor Total del Proyecto	$2,260,823,633.23				
Valor Total de la Vigencia	$772,296,942.70				
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:				
	Interventoría:				
	Otros:	$772,296,942.70			
	Total:	$772,296,942.70			
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$772,296,942.70	Otros:		Otros	
Total:	$772,296,942.70	Total:		Total	
Fuente(s) de Financiación:				Código (s) PUC-CGPET	
ICLD($772.296.942,70)				2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02	
Solicitud realizada por:	Nombre: MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS				
	Cargo: Secretaria de Educación Departamental				
Nota:					

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretaria de Planeación

SANDRO CASTELLANOS GALVIS
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

25 ENE 2022
Recibí: HEILOLD. RINCON
25/01/2022

PROYECTO: DIANA CRISTINA CASTAÑEDA MCGOLLON
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-FO-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	04/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22000452
Expedido en Bucaramanga, en Enero 25 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $772,296,942.70 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2022
Unidad Gestora : EDUCACION ADMON CENTRAL
Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02 Código interno: 223028
Detalle Rubro : Fortalecimiento del servicio educativo a traves del arrendamiento de inmuebles en los municipios no certificados del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 038 DEL 24 DE ENERO DE 2022
Valor Rubro : $ 772,296,942.70

Cod. Proyecto Inversión : 20210680000056
Meta : 202262 $ 772,296,942.70
Bp BPIN : 2021004680062

Vigencia del Cdp : 340 dias
Concepto del Cdp : FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
/* FIN */

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

CONVOCATORIA A VEEDORES

La suscrita Secretaria de Educación del Departamento de Santander, convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 66 Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, modificada por el decreto 403 del 2020.

OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

VALOR DEL CONTRATO: **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($267.390.733,59).**

Disponibilidad Presupuestal Departamento de Santander: **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($772.296.942,70)**

Para mayor información, pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30 ó comunicarse al teléfono 6910880. Extensión 1474.

Bucaramanga,

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Siendo las 8:00 A.M. del día_____, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Educación, ubicada en el segundo piso de la Gobernación de Santander.

Proyectó Aspectos jurídicos: Marguy Stefanny Gómez Delgado – Abogada contratista SED
Armando Jiménez – Abogado Dirección Estratégica
Revisó Aspectos jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza. Profesional Universitario Grupo Apoyo Jurídico SED

RESOLUCION NO.

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 621 departamental del 16 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023: **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO"**, programa: "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA ", se registró el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental con número SSEPI No. 20210680000056, según certificación No. 626 del 25 de enero de 2022.

2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la carta política de 1991 son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

3. Que en cumplimiento del numeral 11 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, el legislador estableció que en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

4. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 Numeral 4 literal i), establece como una de las causales de contratación directa El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (...)".

5. Que el Departamento de Santander, requiere contratar el arrendamiento de un inmueble, ubicado en el municipio de Contratación para el **FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, a través de un contrato de arrendamiento mediante contratación directa, en desarrollo del cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales y en especial para garantizar el acceso a la educación de los niños y niñas del sector, con criterios de calidad y eficiencia, conforme al artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007.

6. Que esta entidad territorial tiene los estudios previos de conveniencia y oportunidad, donde se demuestra la necesidad de adelantar la contratación para el siguiente objeto: **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAGA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

7. Que para contratar el arrendamiento del inmueble de propiedad de **LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA DE MALAGA,** identificada con el NIT No. 891.800.399-9 representada legalmente por la Hermana **ANA CECILIA TORRES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.618.307 de Bogotá, se tuvo en cuenta el análisis histórico del arrendamiento del inmueble, la cercanía al lugar de residencia de los niños y niñas en edad escolar del sector y teniendo en cuenta el hecho de que allí ha venido funcionado el Colegio Nuestra Señora del Rosario de Málaga, y por tanto cuenta con la infraestructura necesaria para prestar el servicio educativo.

8. Que el el Departamento de Santander, cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 22000452 de fecha del 25 de enero del 2022 expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02. Fortalecimiento del servicio educativo a través del arrendamiento de inmuebles en los municipios no certificados del Departamento de Santander. Fuente de Financiación: ICLD.

9. Que teniendo en cuenta la normatividad vigente para fijar el canon de arrendamiento y de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta el Departamento, se procede a establecer el valor mensual de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($26.739.073,36) M/CTE** mes vencido, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato.

10. Por lo anterior.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa para la celebración del contrato de arrendamiento entre **EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** y el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto a suscribir es **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** Dicho contrato de arrendamiento es suscrito por la Hermana **ANA CECILIA TORRES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.618.307 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal ostenta facultades para ello.

TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22000452 de fecha del 25 de enero del 2022 expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02. **FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** (2201) gestión y administración del

sector educativo, Fuente de Financiación: ICLD, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($267.390.733,59) MC/TE.**

CUARTO: La causal invocada para la contratación es la señalada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 reglamentada en el artículo .2.2.1.2.14.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTA: LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaria de Educación, ubicada en la Calle 37 No. 10-30, Palacio Amarillo, de la ciudad de Bucaramanga. Dirección de correo electrónico: www.santander.gov.co Link contratación – archivo de contratos

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto Aspectos Jurídicos: Marguy Stefanny Gómez Delgado – Abogada Contratista SED.
Armando Jiménez – Abogado Dirección Estratégica
Reviso Aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza.- Profesional Universitario Grupo Apoyo Jurídico SED.

Bucaramanga,

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La educación es un factor esencial del desarrollo humano e instrumento fundamental para el crecimiento económico de cualquier país. La falta de educación constituye uno de los factores substanciales para generar desigualdad y mayor concentración de oportunidades. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia proclama "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (...)".

Es obligación del Estado Social de Derecho asegurar la prestación del servicio educativo a todas las personas y velar porque cualquiera pueda acceder a ella sin importar su condición.

En razón a la anterior situación, la Gobernación del Departamento de Santander en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 - 2023: "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO**", programa: **"CALIDAD , COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA (2201)**", se registró el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental con número SSEPI No. 20210680000056, según certificación No. 626 del 25 de enero de 2022, a través de la Secretaria de Educación Departamental, pretende por medio del presente contrato contribuir a atender las necesidades educativas de los estudiantes del Municipio de Málaga.

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

La Honorable Corte Constitucional en Sentencia SU-624 de 1999, sobre la educación en el Estado Social de Derecho expreso:

Uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los derechos fundamentales constitucionales, dentro de ellos está la educación. Con el fin de lograr este propósito, objetivo prioritario del Estado social de derecho, hay múltiples destinatarios que tienen el deber conjunto de contribuir a la realización de la educación: la familia, el Estado y la sociedad. Por otro lado, en numerosas jurisprudencias de la Corte Constitucional se ha indicado que la educación es un derecho-deber. En la sentencia T-02/92 se precisó el alcance así:

"El artículo 67 de la Constitución establece en forma expresa que la educación primordialmente es una función social.

Este concepto de función social tiene su origen en los Estudios sobre la Transformación del Estado de León Duguit, que sostenía que: "Todo individuo tiene en la sociedad una cierta función que cumplir, una cierta tarea que ejecutar. Y ese es precisamente el fundamento de la regla de derecho que se impone a todos, grandes y pequeños, gobernantes y gobernados... Todo hombre tiene una función social que llenar, y por consecuencia tienen el deber social de desempeñarla; tiene el deber de desenvolver, tan completamente como le sea posible, su individualidad física, intelectual y moral para cumplir esa función de la mejor manera posible y nadie puede entorpecer ese libre desenvolvimiento."[2].

De la tesis de la función social de la educación surge entonces la educación como "derecho-deber", que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural.

Para la vigencia 2022 la situación de insuficiencia por infraestructura física se ha evidenciado de nuevo en el estudio de Insuficiencia y limitaciones, así como en el Plan Anual de Contratación PACSE Santander, presentado ante el MEN en el año 2021 y proyectado para el año 2022. Por tanto, la Secretaría de Educación de Santander requiere continuar realizando la contratación de bienes inmuebles que cumplan condiciones óptimas para prestar el servicio educativo y por tanto garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes al servicio educativo en los municipios de Santander donde existe la demanda, teniendo en cuenta que lo dispuesto en el ***Artículo 9° de la ley 715 de 2001, el cual señala:*** *"Instituciones educativas. Institución educativa es un* ***conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares****, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.*

Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales. .....".

Por lo anterior, se hace necesario acudir a pagar arrendamiento del inmueble donde funciona El Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario, inmueble que es parte del conjunto de bienes donde se presta el servicio educativo, de acuerdo a la Resolución No. 09854 del 05 Noviembre del 2020, que autorizó el funcionamiento de la misma, inmueble en el cual además se tienen bienes y enseres dispuestos para la prestación de servicio los cuales de conformidad con la definición legal de institución educativa pertenecen a ese conjunto de bienes necesarios e inherentes a la prestación del servicio público de educación a cargo del Departamento de Santander.

Con la necesidad descrita, la Secretaría de Educación de Santander requiere continuar realizando la contratación de bienes inmuebles que cumplan condiciones óptimas para prestar el servicio educativo y que estén involucrados en el conjunto de bienes dispuesto para el funcionamiento de una institución educativa, como en el presente caso.

Cabe anotar que las condiciones que sustentan cada necesidad son particulares al municipio donde se encuentra la insuficiencia por planta física. En consecuencia, se identifica lo siguiente: Málaga: Colegio Nuestra Señora del Rosario. El municipio de Málaga tiene 5 Instituciones Educativas oficiales por ser municipio cabecero de provincia y presenta una alta demanda de población en edad escolar, 4.523 estudiantes conforman la matrícula oficial del municipio a 2022. No obstante, la oferta educativa en cuanto a planta física que tienen los 4 establecimientos de propiedad oficial no es suficientes para la

cobertura total que demanda el servicio. La planta física del Colegio Nuestra Señora cubre un total de 1.048 estudiantes es decir un 23.03% del total de la matrícula del municipio.

Igualmente, en el departamento, de las 2.219 sedes educativas el 68% son propiedad del estado (Nación-Departamento-Municipio) y el 32% restante presentan limitaciones en la titularidad de los predios, dado que son propiedad de personas naturales, comunidades religiosas, cooperativa, fundación, comunidad, entre otras; o se desconoce su titularidad.

Aunado a lo anterior existe la necesidad de dar cumplimiento a las normas que establecen los derechos fundamentales de los niños en Colombia.

Igualmente la Corte Constitucional en Sentencia T-306 de 2011, expresó:

"El derecho a la educación consiste, básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. Es por esto que la educación a más de ser un derecho es un servicio público en virtud del artículo 67 de la Constitución.

El derecho a la educación es reconocido en el artículo 44 de la Constitución, el cual hace referencia a los niños y las niñas como sus titulares, y en el artículo 67 de la misma según el cual éste derecho se radica, también, en cabeza de las demás personas. Además, es reconocido por varios tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia -que hacen parte del bloque de constitucionalidad al tenor del artículo 93 de la Carta de 1991- como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (artículo 13), el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -en adelante Pacto de San Salvador- (artículo 13) y la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 28).
Desde sus primeros años, esta Corte ha resaltado la importancia del derecho a la educación como instrumento o medio esencial para alcanzar el goce de otros derechos tales como la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, el derecho a escoger profesión u oficio, el derecho al trabajo, el mínimo vital y, en general, para lograr una ciudadanía plena. Así mismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo que interpreta y vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General No. 13 sobre el derecho a la educación, afirmó que éste derecho "es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades", razón por la cual cobra vital importancia en un país como el nuestro".

De igual manera la Ley 1098 de 2006, dispone:

"ARTÍCULO 8o. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. *Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.*

ARTÍCULO 9o. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. *En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.*

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente

ARTÍCULO 11. EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS. *Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.*

El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

ARTÍCULO 28. DERECHO A LA EDUCACIÓN. *Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación"*

La necesidad se satisface con la siguiente contratación:

ITEM	MUNICIPIO	COLEGIO	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1	MÁLAGA	CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAGA COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	$26.739.073.36	10	$267.390.733,59

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar es: **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete con el Departamento de Santander a arrendar el inmueble de su propiedad ubicado en la **CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65** DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL **FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.**

2.2. DURACIÓN:

Será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Santander pagará el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y**

NUEVE CENTAVOS ($267.390.733,59), en diez (10) mensualidades vencidas de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($26.739.073,36) M/CTE**, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, que se cubrirá con el CDP No. 22000452 de fecha del 25 de enero del 2022.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de MALAGA, Departamento de Santander.

2.5. DESTINACION DEL INMUEBLE:

El inmueble se destinará para el funcionamiento **DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** en el Municipio de Málaga.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

El arrendador deberá cumplir con las obligaciones propias del contrato de arrendamiento del inmueble y en especial:

a. Entregar al Departamento representado por el rector EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, el inmueble objeto del arrendamiento en buenas condiciones que permitan su eficaz utilización en las distintas áreas.
b. Entregar el inmueble arrendado en buenas condiciones higiénico – sanitarias y de seguridad.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

LA LEY 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

> **"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> ....
>
> **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> ....i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, señala en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles.* Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. En este aspecto no existe otra construcción que facilite la prestación del servicio, aunado a que la misma se encuentra integrada en virtud de la Ley 715 de 2001, al Instituto Técnico Industrial San Juan Bosco del Municipio de Contratación.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. No existen otros bienes que puedan ser destinados a la prestación del servicio público educativo, en razón a los motivos expuestos en el acápite de descripción de la necesidad.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS GENERAL

Respecto de los arrendamientos, estos se encuentran clasificados dentro de las actividades terciarias o del sector de servicios, los cuales 'engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas.

El sector terciario este compuesto de las partes *"blandas"* de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.
Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. También es importante tener en cuenta que las actividades terciarias implican no solo la provisión de servicios a los consumidores (business-to-consumer) sino también a otras compillas *(business-to-business)*. Una empresa consultora para camparlas de marketing de otras compañías es un ejemplo de business-tobusiness.

Algunos ejemplos de las actividades económicas del sector terciario:

- Gobiemo
- Salud/hospitales
- Eliminación de desechos
- Educación
- Bence
- Seguros
- Servicios financieros
- Servicios legales
- Medios de comunicación
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias (subrayado y negrilla fuera del texto)
- Seguridad
- Notelet-la
- Telecomunicaciones
- Transporte
- Comunicación
- Mercadeo

La producción de la información es también considerada como parte del sector terciario de la economía, aunque para algunos economistas esta actividad económica constituye un nuevo sector, el sector cuatenario. Hay actividades que pueden ser consideradas a la vez del sector secundario o del sector terciario. Este es el caso de las obras públicas, prestan un servicio a la sociedad, pero a la vez implican la construcción de infraestructura que es considerada coma parte del sector secundario.

El sector terciario es más importante en las economías más desarrolladas. Los países tienden a seguir líneas progresistas en el desarrollo, lo cual los lleva de tener una producción intensiva en las

actividades primarias, coma la agricultura y la minería, a desarrollar la industria manufacturera, coma la producción& de automóviles o textiles, para luego llegar a una economía con una estructura basada en los servicios.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial grades a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y a la comunicación& de la información". Igualmente, en este mismo informe, puntualmente en cuanto a las actividades inmobiliarias y alquiler de vivienda se indicó lo siguiente: *"8. ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS*: En el segundo trimestre de 2017 frente al mismo periodo del anterior, el valor agregado de la rama Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas creció en un 3,9%, explicado por el aumento de los servicios de intermediación financiera en 6,1%; las actividades empresariales y de alquiler en 3,2%; y actividades inmobiliarias y alquiler de vivienda en 2,7%.

4.2. ANÁLISIS LEGAL

En virtud de lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal b), el Departamento de Santander está definida coma una de las entidades estatales para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la *vaunted...*" (Negrilla fuera de texto).

El artículo 13 ibidem señala que *"... los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las materias particularmente reguladas en esta. Así mismo el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente: "... Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a so esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas a estipulaciones quo las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

La Ley 1150 de 2007, Por media de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece en el artículo 2, numeral 4, Literal I), que el arrendamiento o adquisición de inmuebles se somete a la modalidad de selección de contratación directa.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 establece lo siguiente:

"Arrendamiento de bienes inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tenor en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1973 del Código Civil Colombiano, el contrato de arrendamiento de inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a

conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención.

Acorde con lo que se determine en el artículo 1982 del C.C., son obligaciones del contrato de arriendo de bienes inmuebles: la entrega al arrendatario del bien; el mantener el bien en estado de servir, así como a librar al arrendatario de toda turbación o embarazo del goce del mismo, contemplando la indemnización de perjuicios en este Ultimo evento, por disposición expresa del artículo 1987 del C.C.

Si la molestia proviene de terceros que puedan justificar algún derecho anterior al contrato, de conformidad con el artículo 1988 podrá solicitar una disminución proporcionada de la renta y en caso de que se le prive de parte del bien arrendado, sin la cual no hubiera arrendado, tiene derecho a cesar el arriendo, y a exigir indemnización de todo perjuicio causado. El artículo 1996 y las siguientes disposiciones del Código Civil, establecen como obligaciones del arrendatario, usar la cosa según los términos o el espíritu del contrato, conservarla como lo haría un buen padre de familia, hacer las reparaciones locativas y además pagar el precio o renta.

El artículo 2008 del C.C. establece como causales de expiración del arrendamiento de cosas, la destrucción total del bien, la extinción del derecho del arrendador, y la sentencia de juez en los casos previstos en la ley.

El artículo 1974 del mismo estatuto, permite el arrendamiento de cosa ajena, señalando que el arrendatario de buena fe, está facultado para ejercer la acción de saneamiento por evicción, en contra de su arrendador.

Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "Par la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su artículo 100, numeral 2, para los procedimientos de cobra coactivo, en las personas que no tengan reglas especiales. En materia tributaria, teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, los servicios de arrendamiento se encuentran gravados por el impuesto at valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, siempre y cuando el arrendador pertenezca al Régimen común. Caso contrario, si este pertenece al Régimen simplificado, no será responsable de este impuesto.

4.3. ANÁLISIS ECONÓMICO, FINANCIERO Y DE MERCADO

OFERTA

En virtud de lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.11, para arrendar un inmueble se deben: "Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble".

En el presente caso, la oferta solo la puede realizar un oferente, dado que no existe en el Municipio, otro bien que satisfaga la necesidad que se presenta,

DEMANDA

La demanda solo se presente para el Departamento de Santander - Secretaria de Educación, pues es un bien que solo puede estar afecto a la educación y la Oferta que satisface las necesidades de la Entidad El proyecto de inversión pública realizado por la Dirección Estratégica da cuenta que el único bien inmueble que satisface la necesidad que se presente es el descrito en los estudios previos. "Por ello del análisis realizado, no se encontraron más opciones que satisfagan la necesidad que se le presenta a la entidad".

4.4. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS:

En general, las instalaciones cuentan con una estructura física (techos, pisos y paredes), servicios sanitarios, instalaciones eléctricas, que cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, para la prestación del servicio educativo. Una vez verificadas las condiciones del mercado inmobiliario en el

municipio y teniendo en cuenta los anteriores conceptos, se recomienda celebrar un contrato de arrendamiento con el propietario, pues el inmueble cumple con los requerimientos de la Entidad y satisface su necesidad.

Con respecto a lo ordenado por la Ley 1801 de 2016, el propietario del inmueble y su representante legal, están habilitados para contratar con el estado, en razón a que no se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016. Adicionalmente, de acuerdo con los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, así come lo señalado en los certificados ordinarios expedidos por el Jefe de la División Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación, NO se encuentran reportados como responsables fiscales, ni registran sanciones o inhabilidades. El inmueble cumple con los requerimientos exigidos por la entidad.

5. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento ha calculado el valor del contrato de arrendamiento por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($267.390.733,59),** en diez (10) mensualidades vencidas de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($26.739.073,36) M/CTE,** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 22000452 del 25 de enero de 2022, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.02. Fortalecimiento del servicio educativo a través del arrendamiento de inmuebles en los municipios no certificados del Departamento de Santander. Fuente de Financiación: ICLD.

Así mismo se encuentra inscrito con el numero SSEPI 20210680000056 según certificación No. 626 del 25 de enero de 2022, el proyecto: **FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** programa: "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR , BASICA Y MEDIA", radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental con número SSEPI No. 20210680000056, según certificación No. 626 del 25 de enero de 2022.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se deja constancia que la Secretaria de Educación Departamental cumplió con el deber de análisis del mercado inmobiliario del Municipio de Málaga, lo que le permitió establecer que el inmueble objeto del proceso contractual cuenta con la infraestructura física necesaria y su propietario cuenta con la idoneidad requerida para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato de arrendamiento, ya que no existe otro inmueble que cumpla con la descripción necesaria para el funcionamiento, pues el mismo figura integrado al conjunto de bienes de la Institución educativa **COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.**

Por tratarse de un contrato de Arrendamiento, se debe verificar la idoneidad del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

| | | |

9	General	Interno	ejecución	Naturaleza	de eventos imprevisibles que afecten la ecuación económica	1	Menor	1	bajo	Contratante	Transferir el riesgo	1	1	1	bajo	si	Contratante	01/01/2016	31/12/2016
10	General	Interno	ejecución	Regulatorio	que afecten las negociaciones frente al	1	Insignificante	1	bajo	Entidad Territorial		1	1	1	bajo	No	Unidad Gestora	01/01/2016	31/12/2016
11	General	Interno	ejecución	Contratación	imprevistos a nivel interno que retrasen el proceso	1	Menor	1	bajo	Entidad Territorial		1	1	1	bajo	Si	Unidad Gestora	01/01/2016	31/12/2016

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la suscripción del contrato de arrendamiento cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, sin embargo la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere el Gobernador de Santander.

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto Aspectos jurídicos: Marguy Stefanny Gómez Delgado – Abogada Contratista SED
Armando Jiménez – Abogado dirección estratégica
Reviso Aspectos jurídicos: - Edelmira Valencia Mendoza– Líder Grupo Apoyo Jurídico
Reviso y aprobó aspectos Administrativo y Financiero: Bernardo Patiño Mansilla. Director Administrativo y Financiero SED
Reviso Aspectos Técnicos: Naya Gutiérrez Pinzón-Profesional Universitario Cobertura Educativa SED.
Aprobó aspectos Técnicos: María Dolores Flórez – Directora Estratégica SED

Bucaramanga,

Señores:
LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE LA CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA DE MÁLAGA
CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65.
Municipio de Málaga (S).

REF.: Invitación a presentar propuesta para contrato de arrendamiento

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación, se permite invitarlas a presentar propuesta para: **ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 13-61; CALLE 14 No. 9-49/53/55/65 DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO OFICIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Contratación, Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Prestar a entera satisfacción el servicio.
b) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
c) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

1. Documentos que acrediten la personería jurídica.
2. Avalúo comercial del inmueble.
3. Escritura pública de tradición del inmueble.
4. Certificado de tradición y libertad del inmueble
5. Paz y salvo de impuesto predial.
6. Documentos que acrediten la capacidad para contratar del representante legal de la institución.
7. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
8. RUT de la Institución.
9. Paz y Salvo de pago en aportes a seguridad social y parafiscales.
10. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado Contraloría General de la Republica.

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de DIEZ (10) MESES, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($267.390.733,59) MC/TE.**

FORMA DE PAGO

El Departamento de Santander pagará el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($267.390.733,59) MC/TE,** en diez (10) mensualidades vencidas de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($26.739.073,36) M/CTE,** previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, que se cubrirá con el CDP No. 22000452 de fecha del 25 de enero del 2022.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS.
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto Aspectos Jurídicos: Margüy Stefanny Gómez Delgado – Abogada Contratista SED.
Armando Jiménez – Abogado Dirección Estratégica
Reviso Aspectos Jurídicos: Edelmira Valencia Mendoza.- Profesional Universitario Grupo Apoyo Jurídico SED.